



PAGARÉ A LA ORDEN #001-2023

educación pública y de calidad en artes es un derecho

POR: USD\$ 7.500,00

Por concepto de garantía del proceso No. RE-OACL-UA-003-2023, para la "CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" debo y pagaré incondicionalmente, en esta ciudad o en el lugar en que se me (nos) reconvenga, a la orden de LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.500,00), por igual valor que he recibido a mi entera satisfacción, obligándome incondicionalmente a pagarla el día 20 de Diciembre del 2023.

En caso de falta de pago parcial o total de importe de este pagaré a la orden, me comprometo a pagar sobre los valores del capital principal no pagados, la máxima tasa de interés de mora que haya dispuesto la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y que se halle vigente a la respectiva fecha de vencimiento. Además, pagaré todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione el cobro de este pagaré a la orden, bastando para determinar el monto de tales gastos, la sola aseveración del acreedor. Me obligo para el cumplimiento de todo lo estipulado en el presente documento con todos mis bienes presentes y futuros. Renuncio domicilio y en todo lo relativo a este pagaré, quedo sometido a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil o del lugar en que se me reconvenga, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a elección del demandante, obligándome irrevocablemente al fiel cumplimiento de lo aquí estipulado.

Exímase al acreedor de este Pagaré a la Orden, de su presentación para el pago al suscriptor del mismo, así como de realizar avisos de vencimiento o de protesto por falta de pago.

Lugar y fecha de suscripción: Guayaquil, 03 de Julio del 2023

Firma deudor

Nombre: ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO

hant

C.I.: 0926297086

Dirección: Urbanización la Joya, Etapa Oro Independiente: Guayaquil - Ecuador

AVAL. - Por aval(es) garantizo (amos) solidaria, incondicional e irrevocablemente el cumplimiento de las obligaciones del (los) suscriptor (es), según el pagaré que consta en este documento.

Estipulo(amos) expresamente que el acreedor no podrá ser obligado a recibir el pago por partes ni aún por mis (nuestros) herederos o sucesores. Renuncio (amos) al derecho de retracto y a los beneficios de división, orden y excusión. Me (nos) someto (hemos) a la jurisdicción, competencia y trámite que se ha(n) sometido mi(s) garantizado(s). Sin protesto, Exímase de presentación para el pago y de avisos por falta del mismo.

Lugar y fecha de suscripción: Guayaquil, 03 de Julio del 2023

Firma garante

Nombre: RIVERO COLMENAREZ OMAR

C.I.: 0962254769

Dirección: Orb. La Joya Etapa: Oro Mz 12 Uillo 35

r e ^



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



RESOLUCIÓN No. R-UA-CPEI-2023-006

TANIA MARISOL NAVARRETE CARDENAS DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Oue mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Que Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: "Régimen Oue Especial - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;".
- el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Que artículo 194, dispone: "Art. 194.- Procedimiento.- numeral 5. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado: resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
- mediante resolución No. R-UA-CPEI-2023-005 de 21 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva Que del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete Cárdenas resolvió: "(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-003-2023 para la "CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTISTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES". (...)";
- Que con fecha 22 de junio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-OACL-UA-003-2023;
- mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones 23 de junio de 2023, suscrito por el Que Mgs. Ángel Murillo Quimis, Delegado Técnico, y el oferente Anthony Amado Arrobo Vélez señala que: "(...) Consta I pregunta con su respectiva respuesta entre los intervinientes. (...)";
- mediante Acta de cierre de recepción de ofertas de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por la Mgs. Oue Paola Macías Romero, Analista 3 de Compras Públicas mediante el cual menciona lo siguiente: "(...) El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado de es: ARROBO VÉLEZ ANTHONY AMADA con RUC 0926297086001, para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta (...)"



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Que en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico, Mgs. Ángel Murillo Quimis, el 27 de junio de 2023, manifestó que: "(...)3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (...)";

Que en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 28 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Mgs. Ángel Murillo Quimis, concluye que "(...) 3. . CONCLUSIÓN: Una vez analizada la oferta técnica y económica presentada por el oferente ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO, con RUC No. 0926297086001, se concluye que la oferta CUMPLE con todas y cada de las especificaciones técnicas y económicas solicitadas, de conformidad a los parámetros requeridos en los pliegos del proceso. 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO, con RUC: 0926297086001, CUMPLE con todos los requerimientos en cuanto a las especificaciones técnicas y económicas, como delegado técnico recomiendo aceptar la oferta y en consecuencia sugiero la adjudicación del proceso al oferente ARROBO VELEZ ANTHONY AMADO, por el valor de \$15.000 (Quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)";

Que mediante memorando No. UA-MZ14-2023-0090-M de 29 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete Cárdenas, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas; "(...) Por medio del presente se solicita a usted, de la manera más cordial, la resolución de adjudicación del proceso Nº RE-OACL-UA-003-2023 que tiene por objeto "CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES". (...)" y;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 194 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-003-2023, para el proceso de "CONCEPTUALIZACIÓN MUSEOGRÁFICA, E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", al oferente Anthony Amado Arrobo Vélez, con RUC No. 0926297086001, por el valor de USD \$ \$15.000,00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El servicio deberá realizarse en un máximo de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Anthony Amado Arrobo Vélez con RUC 0926297086001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuniquese y Publiquese. -





Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días de junio de 2023.



TANIA MARISOL NAVARRETE CÁRDENAS DIRECTORA EJECUTIVA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

APELLEDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARRONO SICOLAR AMADO
ARRELIDOS VINCEMES DE LA MADRE
VELEZ CUMITEROS MARIA MERLY ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTELAR -- E333313222 TIPO SANGRE O+

DONANTE

LUCIAR Y FECHA DE EMERÓN CUENCA DE NOV 2022





I<ECU0422150073<<<<<0926297086 8811307M3211083ECU<SI<<<<<<5 ARROBO < VELEZ < < ANTHONY < AMADO < <

CÉDULA DE REPÚBLICA DEL ECUADOR IDENTIDAD RECON GRIEDAL DE REGITIRO ONE, ENTRECICION Y CEDULACION

APELLIDOS CONDICIÓN CILIDADANIA ARROBO-VELEZ



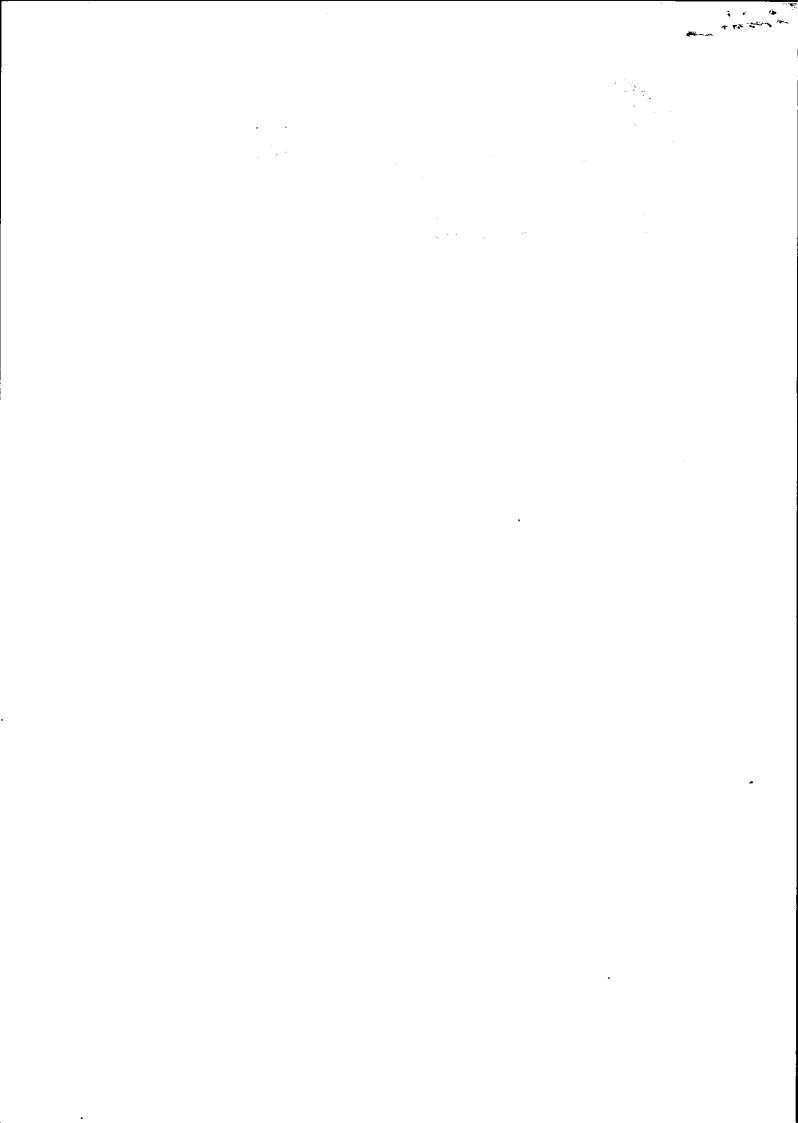
NOMBRES
ANTHONY ABRODO
ANTHONY ABRODO
ECUATORIAMA
FECHALE NACEMENTO
30 NOV (1888
LUGAR DE NACEMENTO
GUAYAS BRUAYACIBA
BOLIVAR (SAGRICRO)
FERMA DEL TITLE AO FIRMA DEL TITLE AR

NOLERER

SEX() HOMERE No. DOCUMENTO 042215007 FECHA DE VENCMENTO SE NOV 2032

NATICAN 445358

NUL0926297086







*